



**RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA ESTANCIA EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS EN FORMACIÓN DE LA UPV/EHU, Y PARA LA ESTANCIA EN LA UPV/EHU DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS EN FORMACIÓN PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA (2021).**

El Consejo de Gobierno de la Universidad, celebrado el 5 de febrero de 2015, aprobó la Convocatoria de ayudas para la estancia en universidades extranjeras de investigadores e investigadoras en formación de la UPV/EHU, y para la estancia en la UPV/EHU de investigadores e investigadoras en formación procedente de universidades extranjeras, para la elaboración de Tesis Doctorales en régimen de Cotutela. Según establece la convocatoria, el importe reservado para esta convocatoria es de 60.000 euros, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Posgrado, pudiendo dicho importe ser modificado teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas y la disponibilidad presupuestaria.

La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2021, acordó aprobar y publicar la Convocatoria de ayudas para la estancia en universidades extranjeras de investigadores e investigadoras en formación de la UPV/EHU, y para la estancia en la UPV/EHU de investigadoras e investigadoras en formación procedente de universidades extranjeras, para la elaboración de Tesis Doctorales en régimen de Cotutela. En dicha convocatoria se estableció hasta el 31 de marzo de 2021 el plazo para presentar las correspondientes solicitudes de ayuda.

Es la Comisión Mixta, compuesta por dos miembros de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU y un miembro de la Escuela de Máster y Doctorado, la competente para valorar las solicitudes y emitir un informe y su posterior aprobación por la Comisión de Posgrado.

A la vista de los datos anteriores, el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua

**RESUELVE:**

**Primero .-** Una vez valorados los diferentes méritos presentados por los candidatos y las candidatas, **estimar** las solicitudes de ayuda que se enumeran a continuación y distribuir entre ellas el presupuesto destinado para estas ayudas. Los importes señalados son los concedidos de acuerdo con las bases de la convocatoria:



**MODALIDAD A.- Ayuda destinada a Doctorandos y Doctorandas sin contrato:**

Nº	DNI/ PASAPORTE	ESTANCIA		IMPORTE A CONCEDER		IMPORTE
		FECHAS	MESES	VIAJE	ESTANCIA	TOTAL
1	72525888B	02/08/2021 al 01/04/2022	8 meses	1.200,00€	6.400,00 €	7.600,00 €
2	30686030M	1/09/2021 al 31/05/22	9 meses	300,00 €	7.200,00 €	7.500,00 €

**MODALIDAD B.- Ayuda destinada a Doctorandos y Doctorandas con contrato**

Nº	DNI/ PASAPORTE	ESTANCIA		IMPORTE A CONCEDER		IMPORTE
		FECHAS	MESES	VIAJE	ESTANCIA	TOTAL
1	72528689Y	04/01/2021 al 26/03/2021	83 días		1.076,00 €	1.076,00 €
2	45754529P	03/10/2021 al 3/07/2022	9 meses		3.500,00 €	3.500,00 €
3	AAB525043	15/11/2021 al 15/08/2022	9 meses		3.500,00 €	3.500,00 €
4	YA645118	3/05/21 al 5/09/2021	122 días		1.582,00 €	1.582,00 €
5	15C20193	01/05/2021 al 30/04/2022	11 meses		3.500,00 €	3.500,00 €



6	18060020Y	01/05/2021 al 31/01/2022	8 meses	3.500,00 €	3.500,00 €
7	19DH22709	Del 1/1/2021 al 1 /07/2021	6 meses	2.333,33 €	2.333,33 €
8	72317743Q	Del 1/1/2021 al 30/06/2021	6 meses	2.333,33 €	2.333,33 €

Segundo .- Desestimar las solicitudes detalladas a continuación:

Nº	DNI/ PASAPORTE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	72537486V	2, 5, 6, 7
2	16321231/AAD224983	2,5,6,7
3	603255886	2, 5, 6, 7

- 1.- Solicitar la ayuda fuera de plazo
- 2.- No contar con Convenio
- 3.- Denegar la solicitud por haber sido beneficiaria de la misma ayuda en 2019 en virtud del Apartado 10.10 de la Convocatoria
- 4.- No cumple con los requisitos establecidos (4)
- 5.- No presenta doc. Requerida 5.3.e
- 6.- No presenta doc. Requerida 5.3.h.
- 7.- No presenta doc. Requerida 5.3.g.



**Tercero .-** De acuerdo con la base 10ª de la convocatoria y para hacer efectivo el pago de los importes adjudicados, las personas beneficiarias de estas ayudas deben presentar en la Sección de Máster y Doctorado, (Unidad de Convocatorias y Ayudas), los siguientes documentos:

- a) El convenio específico de Cotutela suscrito entre la UPV/EHU y la Universidad extranjera, o bien, la aprobación del citado Convenio por parte de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU y por parte de la Comisión encargada de la aprobación perteneciente a la otra Universidad (en el supuesto de no haber sido presentado en la solicitud de ayuda).
- b) Declaración jurada de no estar sujeto/a a incompatibilidad en la percepción de la ayuda (documento 2).
- c) Declaración individualizada de aceptación de la ayuda y de las condiciones de disfrute y obligaciones previstas en la convocatoria (documento 3).
- d) Datos bancarios: entidad, sucursal y nº de cuenta en la que debe realizarse el ingreso, así como el BIC/SWIFF (documento 4.1 y 4.2).
- e) Será necesario que el investigador o investigadora beneficiaria de la ayuda solicite a él o la representante del Organismos/Facultad/Centro/Instituto donde se realice la estancia que certifique la fecha de incorporación a la labor investigadora (cumplimentando el documento A), y, una vez concluida la estancia, la fecha de finalización de la estancia (cumplimentado el documento B).

**Cuarto.-** El pago del importe de la ayuda correspondiente a la Modalidad A se realizará en dos plazos: el primero en el momento de la incorporación a la Universidad extranjera o en la UPV/EHU, y el segundo a los tres meses de haberse incorporado a la labor investigadora.

La ayuda complementaria, de la Modalidad B, para el Personal Investigador en Formación, establecida en los términos fijados en la base 3ª, se abonará en un único pago.

**Quinto.-** Así mismo, el Director o Directora de la Tesis Doctoral deberá realizar un informe sobre las actividades realizadas por el alumno o la alumna (documento 6). Estos documentos estarán disponibles en la Web descrita en la base 6 de la convocatoria.



**Sexto.-** La adjudicación de la ayuda supone para los adjudicatarios la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria objeto de esta resolución.

**Séptimo.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dará lugar a la revocación de la ayuda concedida.

Contra la presente resolución, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Potestativamente, el **recurso de reposición** que autoriza el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante el Rector de la UPV/EHU, el cual se entenderá desestimado por silencio negativo, una vez transcurrido 1 mes desde su interposición sin notificarse la resolución expresa del mismo.

b) Directamente, **recurso contencioso administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los artículos 8.3 y 14.1, regla primera, de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Leioa, 21 de mayo de 2021

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA  
P.D. (Resolución de 28/01/2021) (BOPV 12/02/2021)

Montserrat Maritxalar Anglada

